

31

Ejecutivo No. 2021-00443.

Aunado a lo anterior, téngase en cuenta que, la censura contra las agencias en derecho debe formularse contra el auto que apruebe la liquidación de costas. Lo anterior conforme el numeral 5 del artículo 366 ídem.

4. Surtido el traslado a que refiere el numeral 2 de la presente providencia, ingrédese el proceso al despacho para resolver sobre la liquidación del crédito.


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

El ...
No. 04 7 Fecha 10 JUL 2023

